



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 660-2016-A/MPP
San Miguel de Piura, 22 de julio de 2016.**

Visto, el Informe N° 197-2016-GMAPyS/MPP, de fecha 20 de julio del 2016, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el Gerente de Medio Ambiente Población y Salud, solicita se le autorice el viaje a la ciudad de Lima vía terrestre, para efectuar la entrega del Expediente de Postulación del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016 – Meta 06: Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en Viviendas Urbanas del Distrito de Piura, para el día 26 de julio del presente año;

Que, ante ello el Despacho de la Gerencia Municipal, mediante su proveído de fecha 22 de julio de 2016, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la comisión de servicios considerándose para ello los respectivos viáticos, por un (1) día y los pasajes por vía terrestre;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante el Memorando N° 10-2016-OF.PRESUP-GPYD/MPP de fecha 3 de febrero de 2016, señala que en el presupuesto del presente año se ha previsto la partida correspondiente para atender los gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte por comisión de servicios del señor Alcalde, Regidores y los servidores municipales, con cargo a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, de conformidad a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

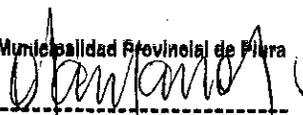
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el viaje en Comisión de Servicios del Ing. Luis Alberto Araujo Gutiérrez, Gerente de Medio Ambiente, Población, a la ciudad de Lima, para el día 26 de julio de 2016, para los fines que se indican en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía terrestre Piura – Lima – Piura y el giro de viáticos por un (1) día a favor del funcionario, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y a los interesados, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

eag.

 Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE